



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 014 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 11-Ago.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/6	151874089001-2019-00020-00	Ley 1561	LUZ HERLINDA GAMBASICA RODRÍGUEZ	SAMUEL ANTONIO GAMBA GAMBASICA	11-Ago.-2020	1.- Sea lo primero DEJAR CONSTANCIA de la suspensión de términos. 2.- De otra parte, ORDENAR a las partes informar o reconfirmar datos de contacto. 3.- Así mismo, ADVERTIR a las partes cumplir el numeral 14 del Art.78 del CGP. 4.- DESESTIMAR la notificación por aviso de la providencia que admite Dda. 5.- ORDENAR a secretaría establecer contacto con las personas que recibieron avisos. 6.- ORDENAR a la parte accionante para que ejecute todas las gestiones. 7.- CONCEDER el término de diez (10) días para efectuar las gestiones.
2/6	151874089001-2019-00087-00	Monitorio	William Rodríguez Bayona	María del Pilar Nonsoque Espinel	11-Ago.-2020	1.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación impetrado por la parte accionada en contra de la sentencia proferida el 22-Jul.-2020. 2.- DENEGAR el aludido recurso de apelación. 3.- DECLARAR ejecutoriada dicha sentencia. 4. DIPONER EL ARCHIVO definitivo del presente expediente.
3/6	151874089001-2019-00091-00	Ley 1561	LUDOVINA ÁLVAREZ NIÑO	HDROS. DET. DE LINO FAGUA CASTRO Y EVANGELINA CASTRO.	11-Ago.-2020	1.- ADMITIR la renuncia que hace la parte accionante del resto del término Judicial. 2.- REQUERIR a la parte accionante para que informe o reconfirme datos. 3.- CONCEDER a la accionante el término de treinta (30) días. 4.- ADVERTIR a las partes deben dar cumplimiento al numeral 14 del Art.78 CGP. 5.- REQUERIR a las siguientes entidades estatales: A la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ AI INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-.
4/6	151874089001-2020-00002-00	Ejecutivo Singular	SCPN Y LISSETH YOMARA NENGUA CASTILLO	FABIO NELSON PULIDO LÓPEZ	11-Ago.-2020	1.- REQUERIR a la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA. 2.- REQUERIR por el medio más expedito a la susodicha empleadora. 3.- ORDENAR a secretaria ejecutar los anteriores requerimientos.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Cel.: 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @Juzgado_Chivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co / juzgado@chivata-boyaca.gov.co



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 014 HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 11-Ago.-2020 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
5/6	151874089001-2020-00013-00	Verbal	AGUSTÍN GUERRERO FAGUA	JOSÉ BAUDILIO APONTE CÁRDENAS	11-Ago.-2020	Primero: DENEGAR por lo pronto, el reconocimiento del abogado. Segundo: DECLARAR por el factor territorial incompetencia para conocer proceso. Tercero: RECHAZAR la aludida demanda por carencia de competencia. Cuarto: ENVIAR dicha demanda junto con sus anexos y lo actuado al competente. Quinto: ORDENAR a secretaría proceder de conformidad.
6/6	151874089001-2020-00014-00	Verbal	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA	MARÍA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS	11-Ago.-2020	Primero: AVOCAR el conocimiento de la demanda con pretensión posesoria. Segundo: DENEGAR por lo pronto, el reconocimiento de la abogada. Tercero: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Cuarto: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda.